

Actas del
IX Congreso Internacional
de la Asociación Hispánica
de Literatura Medieval

(A Coruña, 18-22 de septiembre de 2001)

II

2005

Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica
de Literatura Medieval, 2005.

© Carmen Parrilla
© Mercedes Pampín
© Toxosoutos, S.L.

Primera edición, agosto 2005

© Toxosoutos, S.L.
Chan de Maroñas, 2
Obre - 15217 Noia (A Coruña)
Tfno.: 981 823855
Fax.: 981 821690
Correo electrónico: editorial@toxosoutos.com
Local en la red: www.toxosoutos.com

I.S.B.N. obra conjunta: 84-96259-72-2
I.S.B.N. volumen: 84-96259-74-9
Depósito legal: C-2072-2005

Impreso por Gráficas Sementeira, S.A. - Noia
Reservados todos los derechos

¿Tiene raíces históricas el motivo de la judía de Toledo?

Gerold Hilty

La comedia de Lope de Vega titulada *Las paces de los reyes y judía de Toledo* dio lugar a un gran florecimiento del motivo de la judía de Toledo tanto en la literatura española como en diversas literaturas europeas. La comedia comprende tres actos. El primero está dedicado a la juventud de Alfonso VIII y no tiene nada que ver con los amores de Alfonso con la judía. En otro lugar he intentado mostrar que no por eso la comedia carece de unidad estructural.¹ Sin embargo, en un estudio sobre la historicidad de los amores de Alfonso VIII con una judía toledana podemos dejar de lado el primer acto de la comedia.

La fuente de Lope para los actos segundo y tercero fue un capítulo de la llamada *Tercera Crónica General*, cuyo texto reproduzco a continuación:

Pues el rey don Alfonso ouo passados todos estos trabajos en el comienço quando reinó e fue casado según que auedes oído fuese para Toledo con su muger doña Leonor: e estando y, pagóse mucho de una judía que aué nombre Ferosa e olvidó la muger e ençerróse con ella gran tiempo en guisa que non se podíe partir d'lla por ninguna manera nin se pagaua tanto de otra cosa ninguna: e estouo ençerrado con ella poco menos de siete años que non se membraua d' sí nin d' su reino nin d' otra cosa ninguna. Estonçe ouieron su acuerdo los omes buenos d'l reino como pusiesen algún recado en aquel fecho tan malo e tan desaguizado: e acordaron que la matasen e que así cobraríen su señor que tienen por perdido: e con este acuerdo fuéronse para allá: e entraron al rey diziendo que queríen fabrar con él: e mientra los unos fabraron con el rey entraron los

¹ Gerold Hilty, "Die Jüdin von Toledo. Grillparzer und Lope de Vega als verschiedene Gestalter des gleichen Motivs", *Romanische Forschungen*, 76 (1964), pp. 124-154, especialmente 145-152.

otros donde estaua aquella judía en muy nobres estrados, e d'golláronla a ella e a quantos estauan con ella e de sí fuéronse su carrera. E desde que el rey lo supo fue muy coitado que non sabía qué se fiziesse tan grande era el amor que della avie. Estonçes trauaron con él sus vasallos e sacáronlo de Toledo, e llegaron con él a un lugar que llaman Yliescas, que es a çinco leguas de Toledo. E allí estando el rey en la noche en su cámara cuidando en la judía fabran las gentes q'l apareçiol el ángel e quel dixo Alfonso aun cuidas en el mal que has hecho? de que tomó dios de ti deseruçio? Mal faces e caramente te lo demandará dios a ti e a tu puebro. E diz que estonçes demandol el rey quién era el que le aquello dezíe? E él dixo como era ángel mensagero de dios que veníe allí por su mandado e a dezirle aquello. El Rey finçó los ynojós antel pediéndol merçed que rogasse a dios por él. E el ángel le dixo teme a dios ca cierto es que te lo demandará: e por este pecado que tu fiziste tan sin çoçobra, non fincará de ti quien reine en el reino que tu reinas mas fincará en el linage d' tu fija e de aquí adelante pártete de mal fazer e mal obrar e non fagas cosa porque dios tome mayor saña contra ti. E estonçes dizen quel desapareçió: e fincó la cámara llena de gran claridad e de tan buen olor e tan sabroso que marauieilla era. E el rey fincó muy triste d' lo que le dixera el ángel: e de allí adelante temió siempre a dios e fizo siempre buenas obras e emendó mucho en su vida e fizo mucho bien según vos lo contará la estoria adelante.²

No consta que Lope se haya servido aún de otra fuente. Las diferencias entre la crónica y la comedia corren, pues, a cargo de su imaginación creadora. No hago más que aludir a las diferencias más importantes:

- La judía lleva un nombre nuevo (Raquel), que conservará en todas las creaciones literarias dedicadas a los amores de Alfonso y la judía de Toledo.
- Al morir, Raquel se convierte al cristianismo.
- La reina Leonor desempeña un papel activo e importante en la conspiración contra la judía y también en “las paces de los reyes”, es decir, en la reconciliación con su marido en Illescas.
- Lope individualiza a “los omes buenos del reino” que liberran al rey de su ignominioso cautiverio.

² Lope de Vega, *Las paces de los reyes y Judía de Toledo*, ed. de James A. Castañeda, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1962, pp. 19-20.

Estas diferencias son invenciones de Lope y no tienen nada que ver con el problema de la historicidad del motivo. Para plantear este problema tenemos que analizar el texto de la *Tercera Crónica General*. Lo haremos enfocando los cuatro elementos siguientes: el nombre de la judía, la duración de la aventura amorosa, el asesinato de la judía y el castigo divino del rey.

El nombre *Fermosa*

Numerosos investigadores han considerado el nombre *Fermosa* como prueba de la falta de historicidad del motivo, opinando que una judía de Toledo en el siglo XII no podía llevar este nombre. Sin embargo, en 1310 está atestiguada una judía de Toledo con el nombre de *Fermosa*³ y un documento de Madrid de 1380 menciona también a una judía homónima.⁴ Además, según Julio Gómez de Salazar y Alonso, el nombre femenino *Fermosa* está documentado entre los judeo-españoles balcánicos todavía en el siglo XX.⁵ Y este último autor va más lejos. En cuatro documentos toledanos, escritos en árabe entre 1182 y 1192, aparece una *doña Fermosa*. A. González Palencia, quien publicó estos documentos en su obra magistral sobre los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII,⁶ opina que se trata de una mujer mozárabe. Pero ¿no podría ser también una judía? se pregunta Gómez de Salazar. Doña Fermosa fue una mujer importante. Después de su muerte, su marido, Tomé Saturnino, sigue llamándose ex-esposo de doña Fermosa, caso único en todos los documentos publicados por González Palencia. Además, una mano añade, en latín, al pie del cuarto de los documentos mencionados, que se trata de casas que pertenecían a “dona Fermosa”, y eso por lo menos

³ Pilar León Tello, *Judíos de Toledo*, II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto “B. Arias Montano”, Madrid, 1979, p. 97.

⁴ Fritz Baer, *Die Juden im christlichen Spanien*, II/2, Akademie für die Wissenschaft des Judentums, Berlin, 1936, p. 220.

⁵ Julio Gómez de Salazar y Alonso, “Alphonse VIII de Castille et Doña Fermosa”, *Evidences*, 22 (1951), pp. 37-43, especialmente 41.

⁶ Ángel González Palencia, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, II, Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid, 1926, pp. 116-117, 127, 165-166, 175-176.

ocho años después de su muerte. Y hay más: en el primer documento, donde se trata la venta de una viña de doña Ferosa, el hijo Juan Tomé tiene que aprobar la venta de la madre y se añade que la madre y este hijo “se comprometen a satisfacer cualquier reclamación”, mientras que no se mencionan ni al marido y padre Tomé Saturnino ni al segundo hijo Martín, cuya existencia consta en el cuarto documento. Parece que las relaciones de doña Ferosa con su primer hijo fueron diferentes a aquéllas que mantuvo con su marido y su segundo hijo. Por eso Gómez de Salazar se pregunta si no sería posible que el primogénito fuera el fruto de los amores de Ferosa con el rey Alfonso, quien le había dado propiedades en Toledo de las cuales ella podía disponer sólo con la aprobación de su hijo.⁷

En su gran obra sobre el reino de Castilla en la época de Alfonso VIII, el historiador Julio González no está dispuesto a creer en esta construcción. Para él, se trata de mozárabes, “no sólo por el nombre del marido, sino por ella (es decir doña Ferosa), que era hija de Juan ben Otsman, y por los nombres de sus hijos, Juan y Martín”.⁸ Quizá no sea absolutamente contundente esta argumentación, pero, claro está, la construcción de Gómez de Salazar sólo es atendible si la amante de Alfonso VIII no fue asesinada y si el nombre de *Ferosa*, que aparece en la edición de la *Tercera Crónica General* impresa por Florián de Ocampo en 1541, corresponde a una tradición antigua.

Del asesinato hablaremos luego. El problema de la tradición del nombre de la amante de Alfonso VIII se presenta en esta forma: la cuarta parte de la *Tercera Crónica General* publicada por Ocampo, que narra la historia de los amores de Alfonso VIII con una judía de Toledo, está basada, por lo general, en un manuscrito de la *Crónica de Castilla*. Ahora bien, ¿cuál es la lección de la *Crónica de Castilla* correspondiente a “que auté nombre Fero-

⁷ J. Gómez de Salazar, “Alphonse VIII”, p. 42.

⁸ Julio González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1960, p. 37, n. 49.

sa”? Desgraciadamente no existe edición de la *Crónica de Castilla*. He aquí las formas de los cuatro manuscritos que conozco:

- Ms. 1347 de la Biblioteca Nacional: *que auja y muy fermosa*.⁹
- Ms. 7403 de la Biblioteca Nacional: *que auja y mucho fermosa*.¹⁰
- Ms. 8539 de la Biblioteca Nacional: *que y avia muy fermosa*.¹¹
- Ms. 10210 de la Biblioteca Nacional: *que auía y muy fermosa*.¹²

Es evidente que, como han sugerido varios investigadores, “avie nombre fermosa” puede ser corrupción, mala lectura de “avie y muy fermosa”, sobre todo si la equiparación de *y muy* con *nombre* fue facilitada, en la mente del copista, por una forma medieval del sustantivo (*nomne* o *nome*, quizá incluso con abreviatura de la *m* o de la *n*). Es más difícil explicar una corrupción en dirección inversa. Sin embargo, se podría justificar tal corrupción precisamente por ser la *lectio difficilior*. Pero hasta que no se conozca la tradición manuscrita de la *Crónica de Castilla* en su totalidad por una edición crítica de la obra, sería arriesgado proponer tal interpretación, de manera que la construcción de Gómez de Salazar tiene que considerarse como problemática. En cuanto a la forma *fermosa*, llegamos, pues, a la conclusión de que de ella no se puede sacar ningún argumento ni en pro ni en contra de la historicidad de los amores de Alfonso VIII.

La duración de la aventura amorosa

Es evidente que una aventura amorosa por la cual Alfonso VIII “non se membraua de sí nin de su reino nin d’otra cosa” durante siete años no puede ser histórica. No hay ningún perío-

⁹ *La traducción gallega de la Crónica General y de la Crónica de Castilla*, I, ed. de Ramón Lorenzo, Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijóo”, Orense, 1975, p. 716.

¹⁰ *La traducción gallega*, p. 716

¹¹ Gerold Hilty, “Die Jüdin von Toledo. Entstehung und Frühgeschichte des Motivs in der spanischen Literatur”, en *Verlust und Ursprung. Festschrift für Werner Weber*, ed. de Angelika Maass y Bernhard Heinser, Ammann Verlag, Zürich, 1989, pp. 241-267 y 514-515, especialmente 248 y 260.

¹² J. González, *El reino de Castilla*, I, p. 29.

do de siete años en el reinado de Alfonso VIII en el cual el rey no hubiera firmado documentos ni engendrado hijos en su mujer legítima, la reina doña Leonor. Sin embargo, de los cuatro manuscritos mencionados de la *Crónica de Castilla* sólo uno (B.N. 8539) habla de siete años, los demás de siete meses. También la traducción gallega de la *Crónica de Castilla* y la *Crónica Geral de Espanha de 1344* hablan de siete meses,¹³ lo mismo que una obra del siglo XV, basada evidentemente en esta rama de la tradición, el *Valerio de las historias escolásticas de la sagrada escritura y de los hechos de España* del murciano Diego Rodríguez de Almela.¹⁴ Esta duración es más plausible y si añadimos que siete es un número simbólico que no hay que tomar necesariamente al pie de la letra, llegamos a la conclusión de que la duración de la posible aventura amorosa no excluye que ésta contenga un núcleo histórico, ya que pudo ser de unos pocos meses.

El asesinato de la judía

En cuanto al asesinato de la judía, podemos decir con M. Menéndez y Pelayo: “lo que hay de más inverosímil y de más afrentoso en el cuento, no es que el Rey se prendase de una judía muy hermosa, sino que los ricos hombres de Castilla se conjurasen para asesinar a una infeliz mujer”.¹⁵ Efectivamente, el asesinato de la amante del rey difícilmente puede ser histórico. Sería un acto tan inaudito que hubiera dejado algún eco en las fuentes de la época. Pero no hay ninguna huella de ello. Además, cuando se mencionan por primera vez los amores ilícitos de Alfonso VIII, en los *Castigos e documentos para bien vivir* de Sancho IV (1292/1293),¹⁶ no se dice nada de la acción de los ricos hombres. Y hay dos textos medievales más que, aunque mencionen el pecado del rey cometi-

¹³ *La traducción gallega*, p. 116; *Crónica Geral de Espanha de 1344*, IV, ed. de Luís Filipe Lindley Cintra, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa 1990, p. 282; cfr. también G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, p. 258.

¹⁴ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, pp. 258-259.

¹⁵ Marcelino Menéndez y Pelayo, *Estudios sobre el teatro de Lope de Vega*, IV (*Obras completas*, XXXII), Aldus, Santander, 1949, p. 89.

¹⁶ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, pp. 243-246.

do por los amores con una judía, no dicen nada del asesinato de la amante: son la *Crónica de Once o Veinte Reyes*¹⁷ y una nota marginal del código E₂ de la *Primera Crónica General* publicada por R. Menéndez Pidal. Esta nota se encuentra en la parte escrita por la “quinta mano”. Se añadió probablemente en la primera mitad del siglo XIV.¹⁸ De eso podemos concluir que el elemento de la muerte violenta de la judía no perteneció a la forma originaria del relato. Aparece por primera vez en la *Crónica de Castilla*, cuya redacción definitiva se puede fechar en el primer decenio del siglo XIV. Si anteriormente el asesinato de la judía no formaba parte del motivo, no puede servir de argumento en contra de la historicidad de la aventura amorosa del rey.

El castigo divino del rey

El ángel anuncia a Alfonso como castigo divino el hecho de que “non fincará de ti quien reine en el reino que tu reinas, mas fincará en el linage de tu fija”. Es verdad que el último hijo de Alfonso VIII murió tres años después del padre y que la sucesión al trono pasó, en 1217, a Fernando, hijo de la hija mayor de Alfonso VIII, Berenguela, casada con el rey de León, Alfonso IX. En el texto de la *Tercera Crónica General* se puede vislumbrar un segundo castigo en la frase “caramente te lo demandará dios a ti e a tu pueblo”. La alusión al *pueblo* recuerda la primera aparición del motivo de la judía de Toledo, en los *Castigos e documentos para bien vivir* de Sancho IV. En el capítulo XXI, titulado *De quánd noble cosa es ante Dios la virginidad*, se mencionan los amores de Alfonso con una judía como ejemplo de un pecado grave (sobre todo porque es cometido con una judía) contra la castidad y se habla de dos castigos divinos. El de la pérdida de los herederos varones es secundario y se debe a una interpolación.¹⁹ El castigo central es el de la derrota catastrófica que sufrió

¹⁷ *Text and Concordance of the “Crónica de once reyes (veinte reyes)”*, Escorial ms. Y.I.12, ed. de Terrence A. Mannerter, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1989, f. 189; *Crónica de veinte reyes*, ed. del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Burgos, 1991, p. 280.

¹⁸ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, pp. 254-257.

¹⁹ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, p. 244.

Alfonso en la batalla de Alarcos en 1195. Comentando este castigo, el autor dice:

Esripto es en las estorias antiguas que por los pecados que fazen los reyes da Dios majamiento en los pueblos e en los sus vasallos que por ellos son cabeças de los otros. E por dar Dios a los reyes mayor majamiento, faze escarmiento en aquellos que son so ellos. Ca el rey vn omne solo es, e tan ayna lo puede matar commo a otro omne; e si lo matase a vn ora pasarie el su pesar, mas viuviendo el e veyendo pesar en aquellos que son so el por el majamiento que Dios en ellos da, en esta manera se faze el su pesar doblado, e non pasa nin fenesçe en vn ora.²⁰

No sólo en los *Castigos e documentos*, sino también en la *Crónica de Castilla*, en la *Crónica Geral de Espanha de 1344* y en la nota marginal de la *Primera Crónica General* es doble el castigo divino de Alfonso: derrota de Alarcos y pérdida de los herederos varones. Creo que la *Tercera Crónica General*, combinando la mención del segundo castigo con la alusión al *pueblo*, contiene también un eco del primer castigo, no mencionado explícitamente.

Terminamos este párrafo insistiendo en que las desgracias que ódesde la primera aparición del motivo de la judía de Toledo en textos medievales o se consideran como castigos divinos de Alfonso por haber pecado contra la castidad, son estrictamente históricas.

* * *

Después de haber analizado y comentado el texto que fue la fuente de Lope de Vega, enfocando los elementos del nombre de la judía, de la duración de la aventura amorosa, del asesinato de la judía y del castigo divino del rey, podemos buscar una respuesta al interrogante que compone el título de esta comunicación: ¿tiene raíces históricas el motivo de la Judía de Toledo? Basándonos en la argumentación anterior, contestaremos: nada se opone a la historicidad de una aventura amorosa de Alfonso VIII con una judía de Toledo si esta aventura se reduce a lo que es para nosotros su núcleo asegurado: la aventura duró poco (siete meses

²⁰ *Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el rey Don Sancho IV*, ed. de Agapito Rey, Indiana University Press, Bloomington, 1952, p. 133.

o menos) y no tuvo por consecuencia la muerte de la judía, cuyo nombre, por otra parte, ignoramos. Pero una cosa es cierta: el relato de tal aventura sirve para explicar hechos históricos como la derrota de Alarcos y la muerte de los hijos varones de Alfonso VIII. En este sentido, el pecado del rey ha de ponerse en relación con las obras pías que el monarca hizo para mostrar su arrepentimiento y para reconciliarse con Dios. Desde la aparición del motivo, las fuentes no hablan sólo del pecado del rey y de sus consecuencias para consigo y sus súbditos, sino también de lo que hizo Alfonso en signo de arrepentimiento, fundando en Burgos un monasterio de monjas, llamado *Las Huelgas*, y el *Hospital del Rey*. Y las fuentes añaden que Dios, viendo estas buenas obras y la vida virtuosa que había llevado en adelante le perdonó su pecado y le hizo ganar la batalla de las Navas de Tolosa.

Las buenas obras de Alfonso, mencionadas por las mismas fuentes que la “mala obra” de los amores ilícitos con una judía, corresponden a hechos históricos. Alfonso fundó efectivamente el monasterio *Las Huelgas* y el *Hospital del Rey* en Burgos. Lo que, por lo menos en parte, no es histórico es el orden cronológico en el cual se presentan los acontecimientos. El monasterio se fundó en 1181. En 1187 la construcción fue terminada y el rey visitó el monasterio junto con su familia. Esta “buena obra” es, pues anterior a la derrota de Alarcos y no posterior, como hacen pensar los textos aludidos. En cuanto al *Hospital del Rey*, no se conoce la fecha de su fundación. Consta tan sólo que fue anterior a 1209, de manera que podría ser una reacción a la derrota de Alarcos.²¹ Estos detalles cronológicos, sin embargo, no me parecen ser demasiado importantes. Lo que sí resulta relevante es el intento de explicar un hecho histórico, la victoria en la batalla de las Navas de Tolosa, por otros hechos históricos que pueden considerarse como “buenas obras”. La victoria de las Navas se convierte así en recompensa divina. El caso de la derrota de Alarcos es estrictamente paralelo. La derrota se explica por una “mala

²¹ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, p. 245.

obra”, que sirve así para explicar la historia, dando al fracaso de Alarcos el carácter de castigo divino.

Ya que las buenas obras son hechos históricamente probados, me pregunto por qué la mala obra no podría tener la misma naturaleza, por supuesto, en la forma que en el análisis anterior nos pareció ser la originaria. ¿Por qué no suponer que Alfonso VIII tuviera una aventura amorosa con una judía de Toledo y que el recuerdo de este pecado fuera aprovechado para explicar la derrota catastrófica de Alarcos? En todo caso, Sancho IV creyó en tal explicación. No habría mencionado el pecado de su tatarabuelo como causa de la derrota de Alarcos si no hubiese creído en la realidad histórica de los amores criticados. Y después de la desgracia de la muerte prematura de Enrique, último hijo de Alfonso VIII, sólo tres años después del padre, el mismo mecanismo pudo proporcionar una explicación del incomprensible acontecimiento.

En cuanto a la derrota de Alarcos, podemos ir incluso más lejos. La *Crónica de Castilla* narra que se debió, en parte por lo menos, a la actitud poco leal, por no decir traidora, de Diego López de Haro, representante de una de las grandes familias de Castilla. Que este reproche haya sido justificado o no, como piensa Julio González,²² no es decisivo; existió y menoscabó la fama de la casa de Haro. Los representantes de esta familia tenían todo el interés en interpretar la derrota de Alarcos como castigo divino. Si era castigo divino, el problema de la responsabilidad de Diego López de Haro ya no se planteaba y la casa de Haro podía quitarse de encima la acusación de la traición. Vislumbramos, pues, dónde hay que buscar a los responsables de establecer un enlace entre los amores pecaminosos del rey y la derrota de Alarcos.

Que esta interpretación no es fantasmagórica, lo prueba la nota de la *Primera Crónica General*, mencionada ya repetidas veces, donde, después de narrarse la aparición del ángel en Illescas, se prosigue el relato de la siguiente manera:

²² J. González, *El reino de Castilla*, I, pp. 44-49.

Quando el rey don Alfonso ouo oydo esto, fico muy triste en su coraçon, repentiendose mucho de sus peccados, et de alli adelante puso de fazer el monasterio de Burgos et el ospital, segunt agora oyredes. Et quisieralos fazer en Cueuas Ruyas, mas don Diego el bueno le conseio que los fizyesse alli en Burgos fuera, onde todos vyessen la obra quel fazia.²³

Con respecto a la transformación de Diego López de Haro, “traidor” de Alarcos, en Diego “el bueno”, podemos decir con Julio González:

Indudablemente parece afectada la casa de Haro, pues da a don Diego López el calificativo de “el Bueno” [...]. La intervención en la elección de Burgos para fundaciones regias aparece sólo con una mira exhibicionista. Una mano favorable a la casa de Haro manipuló [...] sobre la misma *Crónica General* con nueva leyenda, relativa a don Diego López, impregnada de sentimientos muy propios del XIV y redundante en gloria de la misma casa [...]. Por la exaltación nobiliaria que se aprecia en la leyenda puede pensarse en un servidor de la casa de Haro [...]. La época en que se llevó a cabo es la de fines del XIII o principios del XIV, la misma en que los Haro recordaban su engrandecimiento en el reinado de don Alfonso VIII, el valimiento de don Diego.²⁴

El origen de la nota de la *Primera Crónica General* pertenece, pues, a la misma época que la redacción definitiva de la *Crónica de Castilla*. En ésta aparece, por primera vez, el relato del asesinato de la judía, amante de Alfonso VIII. Entre los dos capítulos sobre la derrota de Alarcos, por un lado, y los amores ilícitos de Alfonso, por el otro, hay, sin embargo, una contradicción evidente. En el capítulo dedicado a la batalla de Alarcos, los “fijos dalgo” de Castilla, los vasallos del rey, y entre ellos se nombra concretamente Diego López de Haro, causan por su falta de lealtad la derrota y ponen así en peligro el reino de Castilla. En el capítulo dedicado a los amores del rey con la judía, son “los hombres buenos del reino” –entre ellos seguramente también Diego López de Haro, aunque no se le mencione explícitamente– quienes, por el bien de la patria, se deciden a matar a la judía. ¿Cómo explicar tal contradic-

²³ G. Hilty, “Entstehung und Frühgeschichte”, p. 255.

²⁴ J. González, *El reino de Castilla*, I, pp. 40-41.

ción? La *Crónica de Castilla* está basada, en grandísima parte, en materiales reunidos por los colaboradores de Alfonso el Sabio. Los *Castigos e documentos* de Sancho IV también aprovechan materiales del taller historiográfico del rey sabio. Ya que en las dos obras aparece el motivo de la judía de Toledo, hay que pensar que este motivo procede de los materiales alfonsíes. Ya dijimos que los *Castigos e documentos* no mencionan una muerte violenta de la judía, como tampoco otras fuentes ya citadas. Es, pues, probable que los materiales alfonsíes no contuvieran el relato del fin trágico de la amante del rey y que tal relato sea un añadido tardío de la *Crónica de Castilla*, responsable de la contradicción aludida. Hay un indicio a favor de tal interpretación. Para dar peso a la narración del asesinato de la judía, la *Crónica de Castilla* menciona como fuente la historia de España (*De Rebus Hispaniae*) de Rodrigo Jiménez de Rada. La referencia, sin embargo, es falsa, porque en la historia del Toledano no aparece el motivo de la judía de Toledo. Parece que con la cita de una autoridad conocida se trató de disimular la invención falsificadora del asesinato de la judía. ¿Quién pudo tener interés en inventar el asesinato de la amante del rey? Los mismos grupos de personas que habían propagado la interpretación de la derrota de Alarcos como castigo divino y que habían transformado al “traidor” Diego López de Haro en Diego “el bueno”. Echamos de ver, pues, una clara línea cuyo punto culminante es la muerte violenta de la judía, no en la vida real, sino en la narración de un “pecado” juvenil del rey Alfonso VIII. La judía de Toledo murió, probablemente a principios del siglo XIV, en una hoja de pergamino de la *Crónica de Castilla*, sacrificada en aras de la reputación de la casa de Haro.

¿Tiene raíces históricas el motivo de la Judía de Toledo? Creo que sí, pero no en la forma universalmente conocida desde que Lope de Vega aprovechó el motivo en su comedia mencionada al principio de esta comunicación. Entre fines del siglo XII y principios del siglo XIV el motivo fue transformado en varios puntos esenciales. Y estas transformaciones también tienen raíces históricas.